

056 132000

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SANTIAGO	, a <u>28</u>	_ de <u>MA</u>	YO	_del año <u>20</u>	¹¹⁵ , e	ntre Banco
Santander-Chile, en adela	nte el "Banco",	actuan	do represer	ntado por q	uienes	suscriben a
final, por una parte, y por la						
Cliente", "el Deudor", o "el O	Ordenante", qui	ien se in	dividualiza	al final, act	uando d	lebidamente
representado por quien(es)				nento, nan	acorda	do modificai
el Contrato individualizado	en la clausula i	Primera	siguiente.			
celebró un Contrato de Ape Crédito Stand By, con cargo Crédito Stand By No	no, en ertura de Línea o al cual el Bar 0874500381779	tre el Ba de Créd nco, por	anco Santa dito no rota cuenta del	inder-Chile tiva para E Ordenante , por	y el Or misión o , emitió la	denante, se de Carta de la Carta de suma de
USD 132.000	(CIENTO TRI	EINTA Y DC	S MIL DOLARE	S AMERICANOS	CON 00/10	20
		****).
El plazo de vigencia del Emisión de Carta de Crédito						Crédito para
SEGUNDO: Las modificac continuación:	iones que se a	acuerda	n son las	que se ma	rcan y	destacan a
× Prórroga del Plazo	de Vigencia d	e la Lín	ea de Créd	ito.		
Por este acto, el Banco comencionada Línea de Créd día 30 de SEPTIEMBRE prorrogará, a su vez y por c Stand By emitida, hasta el d	ito no rotativa _ del año ²⁰¹⁵ uenta del Orde	mencior Cor nante, e	nado en la n cargo a la l plazo de v	cláusula pr a presente rigencia de	eceden prórroga	te, hasta el a, el Banco
X Modifica el monto e	de la Línea de	Crédito	-			
Por este acto, el Banco con Línea de Crédito no rotativ USD 56.000		en la	cláusula pr	ecedente,	hasta e	
).
Madifica al abiota (do la Línga do	Crádita				
Modifica el objeto d						
Por este acto, el Banco con Línea de Crédito no rotativa				•		encionada

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por ______

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

QUINTO: Comisión. El Ordenante pagará al Banco una comisión de modificación por la suma de _____ (_____). más impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By. Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del ____ anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde luego dicho cargo o débito.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para S por	tand By suscrito por Banco Santander-Chile y
En SANTIAGO , a 28 de MAYO	del año <u>²⁰¹⁵</u> .
Cliente: VSL SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION S.A.	
RUT: 96.529.480-5	
Domicilio: ROSARIO NORTE 532, PISO 7, LAS CONDES - SANTIAGO	- CHILE
Apoderado 1: GLORIA CAROLINA FIGUEROA ESCOBAR	C.l. 13.262.283-3
Apoderado 2: JUAN FERNANDO PINO HURTADO	C.J. 10.476.201-3
Apoderado 3:	C.I
Apoderado 1 del Banco:	
Apoderado 2 del Banco:	C.I.
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda él(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Líne Crédito Stand By, aceptando desde luego todas y camencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato	comprendido en la garantía personal por ea de Crédito para la Emisión de Carta de ada una de las estipulaciones del pagaré
las instrucciones para el llenado del pagaré. Aval I	to y especialmente todo lo relacionado con
C.I. ó RUT Domicilio	
Apoderado 1	C.I
Apoderado 2	C.I
Aval II	
Domicilio	
Apoderado 1	C.l
Apoderado 2	C.I
Firma 1 Aval I Firma 2 Aval I Fi	rma 1 Aval II Firma 2 Aval II

Firma 1 Aval I

Firma 2 Aval I

Forma parte de la M	Modificación al Contrato de Lín	ea para Stand By suscrito por Banco Santando	er-Chile y
La(s) persona(s) q constituirse en ava y cualquier modifi- al que el mismo se	l, fiador y codeudor solidario. cación, prórroga, resuscripci	n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyug . Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya ón o renovación de este instrumento y/o o uier acuerdo, convenio y contrato entre el E	a, todas lel pagaré
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge de	al aval 1		
Don(ña)		C.I	
Como cónyuge de	el aval 2	C.I	
Don(ña)		C.I	
Como conyuge de	el aval 3	C.I	
Don(na)	-1l 4	C.I.	
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2	
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4	

Aval(es): Don(ña) Todos en representación del aval I Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	C.I C.I
Don(ña) Don(ña) Don(ña) Todos en representación del Cliente Aval(es): Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval I Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Todos en representación del aval III Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	C.IC.IC.I
Don(ña)	C.I
Don(ña) Todos en representación del Cliente Aval(es): Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval I Don(ña) Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	C.I
Aval(es): Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval I Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Todos en representación del aval III Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	
Aval(es): Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval I Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval I Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	
Todos en representación del aval I Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	
Todos en representación del aval I Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	C.I
Don(ña)	C.1.
Don(ña)	Cl
Todos en representación del aval II	O.i
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval III	
Don(ña) Todos en representación del aval III	C.I
Todos en representación del aval III	C.I
Don(ña)	C.I
Don(ña) Todos en representación del aval IV	C.I
lodos en representación del aval IV	
Cónyuge(s) de aval(es):	
Don(ña)	CI
Don(ña)	C.I.
En, ade	del año
, 3,	
NOTARIO	